



FONDO DE TIERRAS

7a. Avenida 8-92, zona 9, Guatemala, Guatemala, C.A.

POLÍTICA DE REESTRUCTURACIÓN SOCIAL DE LA DEUDA DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA DEL FONDO DE TIERRAS

El Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprobó la "Política de Reestructuración social de la deuda del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras" como un instrumento que genera condiciones favorables para resolver las diferentes situaciones que impiden el desarrollo social de la población beneficiaria.

La política presenta cinco líneas de acción para atender cada caso según sus particularidades, en el entendido que no siempre se aplicarán las cinco a cada caso, por lo que el orden que se presenta a continuación no establece ni rango ni proceso para su aplicación.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Reordenamiento territorial
2. Reactivación económica y productiva
3. Seguridad Jurídica de la Propiedad
4. Cambios a las Condiciones originales del Crédito
5. Fortalecimiento Organizacional.

¿A QUIÉN BENEFICIA LA POLÍTICA?

A todas las familias campesinas beneficiarias del Programa de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras, que tengan pendiente el pago del crédito por la tierra que se les entregó.

EN QUÉ CASOS NO APLICA LA POLÍTICA:

La política no aplica para los créditos que se encuentran en la fase de cobro judicial; y

Para las fincas que forman parte de los Activos extraordinarios del Fondo de Tierras.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

1. Las organizaciones tendrán la oportunidad de ampliar el tiempo para pagar el crédito.
2. El pago de la deuda se hará de acuerdo a la situación económica de cada organización.
3. Se recupera la Seguridad Jurídica sobre la propiedad.

www.fontierras.gob.gt

Política de Reestructuración Social de la Deuda



FONDO DE TIERRAS

7a. Avenida 8-92, zona 9, Guatemala, Guatemala, C.A.

4. El Fondo de Tierras prestará Asesoría para resolver diferencias internas en las comunidades.
5. El Fondo de Tierras brindará Acompañamiento Técnico durante el proceso.
6. La Política ofrece los mecanismos para resolver las dificultades encontradas en la modalidad de la copropiedad para que las beneficiarias y beneficiarios, puedan responder a los compromisos del crédito, dándoles seguridad jurídica sobre la propiedad.
7. El Fondo de Tierras acompañará el fortalecimiento organizacional de todos los grupos que sean beneficiados con la Política.
8. El Fondo de Tierras cubrirá todos los gastos del proceso en materia de IVA, Asesoría Jurídica y Honorarios a Profesionales.

Al final de cada proceso las organizaciones que sean beneficiadas con la Política, tendrán los siguientes RESULTADOS

1. Resolución de las diferencias internas entre los beneficiarios y beneficiarias de cada organización y el establecimiento de acuerdos internos que les permitan el desarrollo social y productivo de la organización.
2. Nueva oportunidad en plazos y en cuotas accesibles a las capacidades de la organización. (Esta oportunidad permite a las familias beneficiarias poder pagar su tierra.)
3. En los casos de fincas que fueron entregadas en copropiedad se trasladará la propiedad a la organización legalmente constituida, la cual agogera a las familias beneficiarias.

REQUISITOS

- 1 Que los grupos organizados, sus representantes y entidades acompañantes participen en las reuniones con los técnicos del Fondo de Tierras en las que se dará a conocer la Política de Reestructuración Social de la Deuda y el procedimiento para su aplicación.

www.fon tierras.gob.gt

Política de Reestructuración Social de la Deuda



FONDO DE TIERRAS

7a. Avenida 8-92, zona 9, Guatemala, Guatemala, C.A.

2 Definir conjuntamente una alternativa y los mecanismos de solución para hacer efectivo el compromiso adquirido de pagar la tierra, según cada caso específico

3 Presentar por escrito una solicitud de adhesión a la política de Reestructuración Social de la Deuda, dirigida al Consejo Directivo del Fondo de Tierras, en la oficina más cercana antes del 30 de abril de 2012.

REQUISITOS ADICIONALES

PARA LAS ORGANIZACIONES

1. Celebrar Asamblea General o Comunitaria Extraordinaria, en la cual se tome la decisión de adherirse a la Política.
2. La solicitud de adhesión a la Política, deberá presentarse con la firma del Representante Legal de la organización.
3. Fotocopia legalizada (por Notario) del nombramiento del Representante Legal de la organización.
4. Fotocopia certificada por el secretario de la Junta Directiva de la Organización del acta de la Asamblea General o Comunitaria Extraordinaria.
5. Fotocopia de la cédula de vecindad o DPI del Representante Legal.

PARA LAS FINCAS EN COPROPIEDAD

1. Solicitud del o la copropietaria designada por la Asamblea de Copropietarios.
2. Acta notarial en la que conste la decisión de la Asamblea de copropietarios.
3. Fotocopia de la cédula de vecindad del solicitante

**Para mayor información puede dirigirse a la
Oficina del Fondo de Tierras más cercana o a
las Oficinas Centrales en 7^a. Av. 8-92 zona 9
Guatemala, Guatemala, C.A. PBX: 24443636
E-mail: info@fontierras.gob.gt**

www.fontierras.gob.gt

Política de Reestructuración Social de la Deuda